



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2019
SOM-SC- 91301

Señor (a):
JAVIER VARGAS MENDOZA
TV 18 No. 93 SUR -56
CIUDAD

REF: RESPUESTA SOM – 122852

Señor VARGAS:

En atención al radicado de la referencia y de acuerdo a respuesta dada por el grupo de revocatorias, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado "vera ce texto")

Entonces los comparendos N° 11001000000022762202 del 18/12/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a TV 18 N No. 54 - 11 CS -BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "NO RESIDE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Centro Operativo: MAC CENTRO		Fecha Admisión: 2019-05-17 17:30		YG21387572000																			
Orden de servicio: 1100290		Fecha de Emisión: 2019-05-18																					
Remitente Nombre: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 12 No. 45 - 3a Teléfono: 2069400 EXT. 6310 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devoluciones <table border="1"> <tr> <td>☒ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> <td>☐ No reside</td> </tr> </table>				☒ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside
☒ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
☐ No reside	☐ No reside	☐ No reside																					
Destinatario Nombre: Razón Social: JAVIER VARGAS MENDOZA/JAVIER VARGAS Dirección: TV 18 No. 54 - 11 CS Teléfono: 2069400 EXT. 6310 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tol. Nom:																					
Fecha: 2019-05-18 Volumen: 1000 Facturado: 233 Declarado: 30 Paga: 52.000 de maneja: 30 Total: \$0		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. J. Barrato Gestión de entrega: 22-12-18																					

REMITENTE:
Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 12 No. 45 - 3a
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000
Envío YG21387572000

DESTINATARIO:
Nombre: Razón Social: JAVIER VARGAS MENDOZA
Dirección: TV 18 No. 54 - 11 CS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111000

Fecha Pre-Admisión:
2019-05-17 17:30
Fecha de Emisión: 2019-05-18

7 - 35

boqota.gov.co

472		A	
Nombre: JAVIER VARGAS MENDOZA		Dirección: TV 18 No. 54 - 11 CS	
Código Postal: 111000		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Fecha: 18-05-2019		Hora: 17:30	
Firma: JAVIER VARGAS MENDOZA		Firma: JAVIER VARGAS MENDOZA	
C.C. 80.730.424		C.C. 80.730.424	
Giro: 1079		Giro: 1079	
C/G 15A		C/G 15A	

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C12210815		CÉDULA DE CIUDAD		GIGANTE
Nombres		Apellidos		
JAVIER		MARGAS		
Fecha	Sexo			Teléfono
1983-09-24	M			1111111
Ciudad			País	
BOGOTÁ			COLOMBIA	
Dirección				
TV 18 N No. 54-11 CS				

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000zz762202	RESOLUCION AVISO 112 DEL 2018-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 6, parágrafo 3 que reza:

Artículo 6 "... Parágrafo 3. Será responsabilidad de las propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no haciendo implícito que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico; entre otras, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transportes. De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de reprobatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 83 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicas o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o estenten contra él.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 469823 del 05/08/2019 que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo, le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: MIA-001-2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10621

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-122852/ JAVIER VARGAS MENDOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-91301 d el 09 DE MAYO DE 2019
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

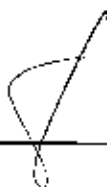
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-122852.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)